



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2016 – PLAN DE OBRAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 1

- Se incorpora al Artículo 20 Pliego de Condiciones Particulares el siguiente inciso:

"c) que el contratista provea para la inspección un móvil tipo pick up doble cabina motor no menor de 2 lts. y doble tracción Modelo 2013 en adelante, buen estado de conservación, , capacidad mínima para 2 (dos) personas, con provisión de 300 litros de combustible mensuales en vales del Automóvil Club, Seguro contra Terceros, con vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la emisión del acta de Recepción Provisoria. Una vez notificada la designación del inspector deberá tramitar la cédula azul o autorización ante escribano a favor de este."

Asimismo, deberán tenerse en consideración las siguientes aclaraciones y/o modificaciones:

- **3.1.1.k.5 del P.C.G.** donde se mencionan los arts. 377 y siguientes de la Ley Nº 19550 de Sociedades Comerciales, deberán considerarse aplicables las normas de la Ley General de Sociedades
- **8.4 Seguridad e Higiene del trabajo.** Deberá leerse Ley Nº 24557 de Riesgo del Trabajo (B.O. Nº 28.242) y Ley 26773
- **ANEXO PL – 6** .Donde dice contrato tipo de Locación de obra debe decir "*Contrato de Obra*"
- **ANEXO PL 7 – 1. PL 7.2 y PL – 8 CARTEL DE OBRA**
- Donde dice Ministerio de Educación deberá decir "*Ministerio de Educación y Deportes de la Nación*"
- **ARTICULO 7º P.C.P.** El régimen de redeterminación de precios será el establecido por el Decreto Nº 691/16 del PEN, sus modificatorios y normas complementarias.
- **ARTICULO 11º P.C.P.** Donde dice art. 2013 del Código Civil deberá leerse *art. 1584 del C.C.C.*
- **4.2.11 DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.** Deberá excluirse la frase: "*Este punto se refiere a los cruces de caminos de la Municipalidad de la Ciudad de Barrancas*"

Neuquén, 14 de Junio de 2016.